



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/48/166
S/25767
12 de mayo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 71 de la lista provisional*
DESARME GENERAL Y COMPLETO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo octavo año

Carta de fecha 12 de mayo de 1993 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente interino de la República Checa
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la declaración de 20 de abril de 1993 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa sobre la decisión de la República Popular Democrática de Corea de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 71 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladimír GALUŠKA
Consejero
Representante Permanente interino

* A/48/50.

ANEXO

Declaración de 20 de abril de 1993 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa sobre la decisión de la República Popular Democrática de Corea de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

La República Checa considera que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares constituye uno de los pilares fundamentales del sistema de acuerdos que limitan los armamentos y contribuyen a afianzar la seguridad internacional. En su declaración del 17 de diciembre de 1992, el Consejo Nacional Checo reconoció la validez del Tratado para la República Checa a partir del 1º de enero de 1993, tras la disolución de la República Federal Checa y Eslovaca. Ya se ha notificado esa decisión a los depositarios del Tratado mediante una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Checa.

En 1995 se celebrará la Quinta Conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Además de evaluarse la aplicación del Tratado en el período de cinco años que concluirá ese año, en la Conferencia se adoptará también una decisión, de conformidad con el artículo X.2 del Tratado, sobre la prórroga de su validez. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa considera que debe hacerse todo lo posible para reforzar el Tratado antes de la Conferencia. Grande fue su decepción cuando se le comunicó la decisión de la República Popular Democrática de Corea de retirarse del Tratado, del que había sido Parte desde 1985. El debilitamiento del Tratado constituiría una grave amenaza para la seguridad regional y mundial. Además, esa situación se plantearía poco después de haber sido fortalecido el régimen de no proliferación nuclear por la adhesión al Tratado de Francia, la República Popular de China y la República de Sudáfrica.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa examinó la información disponible sobre la aplicación del Acuerdo de Salvaguardias entre la República Popular Democrática de Corea y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Al evaluar la situación actual, parte del convencimiento de que el sistema de inspecciones del OIEA constituye la base para garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones del Tratado y de que todos los Estados participantes deben permitir las inspecciones en su territorio. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa opina que la República Popular Democrática de Corea debe reconsiderar su intención declarada de retirarse del Tratado. El problema debe resolverse por medios políticos en aras de la preservación y el afianzamiento del régimen de no proliferación nuclear. En este sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa se identifica plenamente con la declaración formulada sobre esta cuestión por los depositarios del Tratado el 1º de abril de 1993 (S/25515).
